

CURSO DE MONITOR DE PÁDEL NIVEL II

La Federación Española de Pádel a través de su Área de Formación e Investigación, en 2021 está organizando cursos oficiales de Monitor de Pádel Nivel II, regulados de acuerdo a los requisitos generales y efectos de formaciones deportivas que marca la orden ECD/158/2014 de 5 de Febrero, la cual regula las enseñanzas deportivas oficiales.

La titulación de Monitor de Pádel Nivel II está dirigida a aquellos técnicos que tengan como objetivo:

1. Adaptar, dirigir y dinamizar el entrenamiento básico y el perfeccionamiento técnico en la etapa de tecnificación deportiva;
2. Organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propias de este nivel; gestionar los recursos materiales necesarios y coordinar las actividades de los técnicos a su cargo;

Dicha formación será impartida por el equipo técnico de la FEP, cuya calidad y experiencia profesional hacen posible un alto grado de aprendizaje teórico y práctico.

REQUISITOS DE ACCESO CURSO DE MONITOR DE PÁDEL NIVEL II:

Requisitos de carácter general:

- Tener 16 años cumplidos.
- Graduado en Educación Secundaria (ESO) o titulación equivalente a efectos académicos.

Requisitos de carácter específico:

1. Además, de los requisitos de carácter general, para incorporarse a la formación del nivel II se deberá haber superado el nivel I de la misma modalidad o especialidad deportiva bajo el amparo de la **Orden ECD/3310/2002, la Orden ECD/3186/2010 o la Orden ECD/158/2014.**
2. También podrán acceder aquellos alumnos que acrediten el nivel de Entrenador Nacional federativo promovido por la Federación Española de Pádel **hasta la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.**

CONTENIDOS DEL CURSO DE MONITOR DE PÁDEL NIVEL II

Plan formativo de la modalidad deportiva de pádel publicada por Resolución de 26 de octubre de 2011 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes

BLOQUE ESPECÍFICO	180 hs
Área 1: Perfeccionamiento técnico y táctico para la tecnificación y el nivel medio en pádel	40 hs
Área 2: Didáctica para las sesiones de pádel de tecnificación y nivel medio	35 hs
Área 3: Entrenamiento específico para la tecnificación y el nivel medio en el pádel	30 hs
Área 4: Formación específica complementaria II	20 hs
Área 5: Desarrollo profesional del entrenador de pádel *	20 hs
Área 6: Pádel adaptado	20 hs
Área 7: Competición*	15 hs
*Semipresenciales	
BLOQUE COMÚN	160 hs
Área 1: Bases del aprendizaje deportivo	45 hs
Área 2: Bases del entrenamiento deportivo	65 hs
Área 3: Deporte adaptado y discapacidad	20 hs
Área 4: Organización y legislación deportiva	20 hs
Área 5: Deporte y género	10 hs
PERIODO DE PRÁCTICAS	200 hs

Se informa sobre el carácter condicional del reconocimiento de las actividades de formación deportiva cursadas, dependiente del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente orden, así como de la responsabilidad que asume la entidad promotora por el incumplimiento de las mismas.

NORMATIVA SOBRE EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS**DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS**

NIVEL II: 200 h.

Las prácticas podrán ser desarrolladas en clubes autorizados por la FEP bajo la supervisión de un tutor. Estos tutores serán los encargados de organizar, supervisar y certificar que las prácticas hayan sido realizadas por los alumnos.

Para poder comenzar el periodo de prácticas es obligatorio la superación del bloque específico y estar matriculado en el Bloque Común. Cada alumno del curso tendrá que comunicar a la FEP, el club elegido para su realización, así como el tutor que supervisará las mismas. Una vez autorizado por la FEP, podrá comenzar dicho periodo.

Al final del periodo de prácticas, el tutor tendrá que certificar la superación por parte del alumno de las mismas. Dicha certificación irá firmada por el tutor y sellada por el centro de prácticas. Además, adjuntará un informe, así como la calificación final de éstas.

CALENDARIO DEL CURSO

- **BLOQUE COMÚN:**

Impartido por el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas (CSED), modalidad a distancia, exámenes presenciales.

· Del **3 de mayo al 31 de octubre de 2021 (No presencial)**. A través del Campus Virtual de CSED).

Exámenes Bloque Común (Ordinaria): El **sábado 6 de noviembre de 2021 de 09:00 a 14:00 horas**, Ciudad de la Raqueta.

Exámenes Bloque Común (Extraordinaria): El **sábado 4 de octubre de 2021 de 09:00 a 14:00 horas**, Ciudad de la Raqueta.

❖ **Dirección Sede exámenes convocatoria ordinaria y extraordinaria:** Ciudad de la Raqueta, Calle Monasterio de El Poular, 2, 28049 Madrid

- **BLOQUE ESPECÍFICO**

Se dividirá en cuatro semanas en la Ciudad de la Raqueta, asistencia obligatoria.

- Semana 1: del 13 al 19 de diciembre, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 h
- Semana 2: del 13 al 16 de enero, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 h
- Semana 3: del 10 al 13 de febrero, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 h
- Semana 4: del 8 al 13 de marzo, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 h

Nota: los horarios pueden variar en función de las necesidades del curso.

Exámenes Bloque Específico (Ordinaria): El **sábado 26 de marzo de 2022** de 09:00 a 19:00 horas, Ciudad de la Raqueta.

Exámenes Bloque Específico (Extraordinaria): El **sábado 30 de abril de 2022** de 09:00 a 18:00 horas, Ciudad de la Raqueta.

❖ **Dirección Sede exámenes convocatoria ordinaria y extraordinaria:** Ciudad de la Raqueta, Calle Monasterio de El Paular, 2, 28049 Madrid

- **BLOQUE DE PRÁCTICAS:**

desde el 3 de mayo de 2022 hasta el 2 de mayo de 2023.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La asistencia a la parte presencial del Bloque Específico es obligatoria. En todas y cada una de las Áreas del curso habrá que realizar un examen que determinará el nivel de conocimientos del alumno. Dicha evaluación se calificará con una puntuación de 1 a 10, situándose el aprobado y la correspondiente superación de la asignatura con calificaciones iguales o superiores a 5 puntos. Dicho examen podrá ser teórico (asignaturas con un alto contenido teórico) o práctico (asignatura con alto contenido práctico).

La superación de todas y cada una de las asignaturas del bloque común y específico, como la realización y superación de las correspondientes prácticas, llevará consigo la obtención del diploma de Monitor de Pádel nivel II.

NORMATIVA ADMINISTRATIVA

Todos los alumnos deben matricularse a:

- Bloque Común (excepto aquellos que ya lo hayan realizado o lo estén realizando).
- Bloque Específico.
- Prácticas.

Pre-inscripción para reserva de plaza se debe formalizar a través de la web incluyendo:

- Ficha- solicitud de inscripción (a través de la web).
- Fotocopia del justificante de pago en la cuenta de la FEP. Número de cuenta: ES04 2100 9055 1522 0086 0752 (La Caixa). Se debe indicar el nombre y apellidos del alumno y en el concepto: Curso Monitor II
- 1 fotografía clara del DNI.
- 1 fotografía clara del título académico titulación ESO/equivalente o superior).
- 1 fotografía del título de Monitor Nivel I de Pádel.

Aquellos que hayan realizado o estén realizando el Bloque Común, fotocopia del certificado de superación del bloque común de nivel II, o resguardo de la matrícula en el caso de estar matriculado.

El número de plazas está limitado a 30 plazas. La admisión en el curso será por riguroso orden de inscripción.

El plazo de inscripción se abre una vez publicado el curso en el calendario de cursos de la web de la F.E.P. hasta completar plazas.

En caso de no llegar al mínimo de alumnos exigidos (18 alumnos), el curso podrá ser aplazado, pudiendo optar al mismo con prioridad los alumnos que hicieron la primera preinscripción.

La FEP se reserva el derecho de anular el curso, en este caso, se devolverá el importe abonado por el alumno.

FORMA DE PAGO

Se contemplan dos formas de pago diferentes:

-Pago único: 1.600 €.

-Pago fraccionado:

- 1^{er} pago: 1.000 € (al reservar la plaza)
- 2^o pago: resto del importe (600 €), máximo 15 días antes del inicio del curso. Se deberá remitir el justificante del 2^o Pago por email a formacion@padelfederacion.es.

A los alumnos de fuera de la Península que se inscriban en cursos dentro de la misma, la FEP les avisará con un margen de 10 días si existiera la posibilidad de no viabilidad del curso. Si el interesado decidiera continuar con su solicitud, la Federación no se hará cargo de la devolución del importe de la pre-inscripción ni de los gastos derivados de la reserva de pasajes, en el caso que se hiciera finalmente efectiva la cancelación del curso.

La FEP se reserva el derecho anular la celebración de un curso, en este caso, se trasladará la inscripción a un curso posterior o se devolverá el importe abonado. En caso de ser el alumno el que anule su matrícula al curso, este deberá comunicarlo con un mínimo de 15 días de antelación para que le sea devuelto el importe abonado, en caso de hacerlo con menos días, no se devolverá el importe abonado.

CONVALIDACIONES

Convalidaciones Bloque Común:

**Podrán solicitar convalidación total o parcial (dependiendo de la titulación) del Bloque Común aquellos que tengan las siguientes titulaciones:*

- *Licenciado en CAFYD*
- *TAFAD*
- *Diplomado en Educación Física*
- *Diplomado en Enfermería*
- *Monitor Nivel I en otra modalidad deportiva completada*

Convalidaciones Periodo de Prácticas:

Se podrá acreditar el periodo de prácticas por experiencia laboral o deportiva ante la Administración deportiva competente para el reconocimiento de las actividades de formación deportiva, siempre que la experiencia laboral o deportiva acredite todas y cada una de las siguientes condiciones y esté vinculada a los objetivos formativos y actividades; sea superior al doble del número de horas establecidas, en cada nivel, para el periodo de formación práctica en el plan formativo modalidad o especialidad deportiva que se curse; y se haya realizado, en su totalidad, antes del comienzo del bloque específico de la actividad de formación deportiva que se curse.

a) **La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.** En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

b) **La experiencia deportiva se acreditará mediante certificado de la federación deportiva española o autonómica de la modalidad o especialidad deportiva que se curse,** o de aquellas entidades que se determinen por las Administraciones deportivas competentes, o por ellas mismas. En el certificado se hará constar la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizada la actividad.

Para solicitar la convalidación del periodo de prácticas es necesario haber superado el bloque específico y estar matriculado en el bloque común.